

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja 1 de 9

AUDITORÍA NÚMERO:
CE/FAM S200-FINANZAS/2021.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.

Informe de Auditoría.

Dependencia auditada: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento.

Período revisado: Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Fecha de inicio: Doce de abril de dos mil veintiuno .

Fecha de conclusión: Once de mayo de dos mil veintiuno.

Personal participante: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.

Ingeniero Isaac García Fragoso.

Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vázquez.

Contador Público Filemon Pérez Rodríguez.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.

Índice.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	2.
II	Período, objetivo y alcance.	5.
III	Resultados.	7.
IV	Conclusión y recomendación general.	8.
V	Observaciones.	9.

I. Antecedentes.

1.- Con fecha diez de octubre de dos mil doce, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.

general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud:

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda de **“EL ACUERDO MARCO”**, los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Finanzas (actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas), la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizados Salud de Tlaxcala de **“LA ENTIDAD”**, en tanto que por **“LA SECRETARÍA”**, lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud: la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por si mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de julio de dos mil diecinueve el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se da continuidad a la estrategia federal que inicia en dos mil siete como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carente de recursos para otorgar atención permanente, y con una población a 2,500 personas.

I.1 De la auditoría.

Con fecha dos de enero de dos mil veinte se firma convenio para el otorgamiento de subsidios correspondientes al “Convenio específico en materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica”, entre la Secretaría de Salud asistido por el Doctor Alejandro Manuel Vargas García Director General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), a la que en adelante se la denominara “LA SECRETARÍA” y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas.	Ejercicio Presupuestal: 2020
Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	

de Tlaxcala, representado por la Ingeniero María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas y por el Doctor René Lima Morales, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Para tal efecto, la Contralor del Ejecutivo notificó la orden de auditoría número CE/FAM S200-FINANZAS/2021 mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/2021-04-0447 de fecha siete de abril de dos mil veintiuno a la Ingeniera María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas, comunicándole la revisión a los recursos autorizados en el programa Fortalecimiento a la Asistencia Médica correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veinte, así como designación del personal auditor para llevar los trabajos de auditoría: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, Ingeniero Isaac García Fragoso, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Contador Público Filemón Pérez Rodríguez e Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vázquez auditores, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

En este contexto, el doce de abril del presente año se formalizó el acta de inicio de la auditoría referida número CE/FAM S200-FINANZAS/2021.

II. Período, objetivo y alcance.

II.1 Período.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los trabajos de auditoría se realizaron del doce de abril al once de mayo de dos mil veintiuno.

II.2 Objetivo.

Realizar una auditoría financiera y de cumplimiento con el propósito de comprobar la correcta aplicación de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil veinte, asignados por el Gobierno Federal mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y en específico a los transferidos al estado de Tlaxcala, constatando que se hayan aplicado en forma eficaz, transparente y que el cumplimiento de metas y objetivos al programa establecido haya sido conforme a lo dispuesto en la normativa y legislación aplicable en la materia.

II.3 Alcance.

Revisar la situación financiera del 100% (cien por ciento) de los recursos aportados al Estado de Tlaxcala por el Gobierno Federal para la ejecución de las acciones descritas en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, autorizadas mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, así como la aplicación de dichos recursos desde el momento de su radicación y hasta la fecha en que se agote el último saldo en la cuenta bancaria específica dentro del ejercicio fiscal dos mil veinte, en la que administraron recursos del programa.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas.	Ejercicio Presupuestal: 2020
Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en la Guía de Auditoría, que se clasifican en los siguientes rubros:

1. Transferencia de recursos.
2. Registro e información financiera de las operaciones.
3. Destino de los recursos.
4. Adquisiciones.
5. Distribución de las adquisiciones.
6. Transparencia y Difusión de la Información.
7. Cumplimiento de metas y objetivos.

La revisión financiera del Programa se orientará a la revisión de las operaciones registradas en los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica donde se administrarán los recursos, así como de los acuerdos establecidos en las Reglas de Operación y normatividad aplicable, en la materia, de igual forma, se revisarán los documentos que dieron origen a dichos registros y que afectaron esta partida del ejercicio presupuestal dos mil veinte.

III Resultados.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica del ejercicio presupuestal dos mil veinte, administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y ejercidos por la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, y como resultado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el ente auditado con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, teniendo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades cumplieron con las disposiciones aplicables; se constató que los recursos federales destinados al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del ejercicio presupuestal dos mil veinte, fueron administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas durante el período que permanecieron en la cuenta única y específica aperturada para la recepción y depósitos de los mismos en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en la materia; por lo tanto, de la revisión financiera y documental, no se determinaron irregularidades que den lugar a la emisión de cédulas de observaciones e inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria.

IV Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base en la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa, así como del cumplimiento del marco normativo aplicable.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los resultados de la auditoría mostraron que en la aplicación de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del ejercicio presupuestal dos mil veinte, administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, cumplió con sus obligaciones como instancia administradora con estricto apego a la normatividad establecida.

V Observaciones.

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, no se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de cédulas de observaciones, así como al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria.